

NOTA INFORMATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE LA NUEVA POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS E INDUSTRIAS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS .-

El presente seguro tiene como objeto básico ofrecer en el mercado nacional una nueva póliza específicamente destinada a cubrir los daños materiales y las pérdidas consecuenciales a la interrupción de negocio respecto a establecimientos industriales -- que estén "especialmente protegidos".

Este último aspecto es, sin duda, la característica básica de este seguro por cuanto el clausulado de la póliza y la configuración de las tarifas a aplicar están concebidos teniendo presente que los edificios o instalaciones susceptibles de aseguramiento han de reunir una triple condición:

- Una construcción sólida y resistente al fuego.
- Un servicio de mantenimiento adecuado, y
- Una Dirección o Gerencia firmemente interesada en la protección y prevención contra cualquier tipo de daños o pérdidas.

La línea operativa que MAPFRE INDUSTRIAL pretende seguir con este nuevo seguro está inspirada en el grupo norteamericano FACTORY MUTUAL, una de las más importantes instituciones aseguradoras del mundo, especializada esencialmente en la cobertura, protección y prevención de grandes riesgos industriales.

Aunque la lectura de la póliza y tarifas anexas es elocuente -- por sí misma respecto a la trascendencia de su contenido y el cambio que representan con relación a la actual configuración -- del seguro de daños en nuestro país, creemos que merecen ser -- destacados los siguientes aspectos:

1. Respecto a la Póliza:

Está dividida en tres partes fundamentales:

- a). Condiciones Generales.
- b). Apéndice para cobertura de daños materiales.
- c). Apéndice para cobertura de pérdidas consecuenciales a la interrupción del negocio.

La redacción de las Condiciones Generales se ha procurado -- que sea clara, concreta y, sobre todo, plenamente liberal en relación a los intereses de los Asegurados, hasta el punto, por ejemplo, de establecer (Artº 5º) que éstos podrán rescindir la póliza en cualquier momento, obligándose la entidad -- aseguradora a devolver en tal caso el importe de la prima -- percibida y no devengada hasta entonces.

La cobertura de daños materiales ampara, en líneas generales, todos los riesgos que pueden afectar a una industria, tales como incendio, caída de rayo, explosión, humo, fallo de las instalaciones de extinción de incendios caída o impacto de aeronaves, choque de vehículos, onda sónica, derrame de material fundido, contaminación radioactiva, etc., y establece un sistema moderno para la valoración y tasación de los daños resultantes.

La cobertura de pérdidas consecuenciales protege frente a la disminución del volumen de negocio y el aumento del coste de explotación, en cuanto sean consecuencia de los riesgos citados en el párrafo anterior.

Puede afirmarse que esta amplitud de garantías es la normalmente requerida por las grandes empresas industriales en el mercado mundial y que con ella MAPFRE consigue una importante mejora en el mercado español asegurador.

2. Respecto a la Tarifa:

Su estructura y tasas de prima tienen como base principal la experiencia obtenida por FACTORY MUTUAL, cuya División Técnica ha acumulado, y mantiene actualizada, estadísticas de resultados sobre extensos grupos de empresas industriales, clasificados a su vez según el tipo de construcción.

En cuanto a la cobertura de daños, el sistema empleado en la tarifa es el de determinar una "Tasa Mínima" para cada clase de riesgo, concebido como óptimo, a cuya tasa se va aplicando una serie de recargos -en función de imperfecciones existentes en el riesgo y gravedad de los mismos-, hasta llegar en cada caso a la "Tasa Final", de la que se restan las bonificaciones por aplicación de franquicias o deducciones a cargo de los asegurados.

Respecto a la cobertura de pérdidas consecuenciales, sus tasas se determinan directamente, aplicando un coeficiente corrector a las del Seguro de Daños.

Finalmente, ha de resaltarse que el seguro a que hemos hecho referencia se basa en la existencia de una auténtica colaboración entre la industria asegurada y la entidad aseguradora: en cuanto al asegurado, demostrando un verdadero interés en la adecuada protección de su industria y en la adopción de eficaces medidas de prevención de riesgos; en cuanto a MAPFRE, prestando a las empresas aseguradas, a través de su Servicio Técnico de Prevención y Protección de Riesgos, una asistencia altamente cualificada a este respecto y una labor de inspección periódica de riesgos y coberturas garantizadas de modo que siempre exista una protección adecuada y particularmente una constante actualización de capitales asegurados que en todo caso coincidan con la potencialidad del riesgo.

-----0000-----